

Expediente: **4237/24**

Carátula: **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ LIZONDO GUSTAVO FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LIZONDO, Gustavo Fabian-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23119155789 - Superintendencia de riesgos del trabajo, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4237/24



H106038238882

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ LIZONDO GUSTAVO FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4237/24.-

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ LIZONDO GUSTAVO FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO" y,

CONSIDERANDO

Que la parte actora, **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, deduce demanda ejecutiva en contra de **LIZONDO GUSTAVO FABIAN**, por la suma de **\$246.439,64 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100)** por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que resulta de un certificado de deuda emitido por el actor, cuya copia se encuentra agregada en fecha 25/09/24, y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 21/11/24, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

Los intereses se calcularán con la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en atención a lo dispuesto en la Resolución de la SRT N° 2775/14, art. 3° del Anexo I, en igual sentido se pronunció la Sala III de la Excma. Cámara del fuero en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO Vs. ROJAS MONICA VIVIANA S/ COBRO EJECUTIVO" sent. n°: 69 de fecha

22/03/2018.-

Que atento al estado de autos resulta procedente regular honorarios al profesional interviniente. La misma se practicará por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa cumplida, fijándose como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado en \$246.439,64 calculado a la fecha de la mora, con más los intereses conforme se consideró, reducido en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria.

Asimismo se tendrá en cuenta el carácter de apoderado del letrado interviniente, el resultado arribado por la primera etapa a que se refiere el art. 44 de la ley 5.480; el valor, motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales. Se considerará también lo previsto por los Art. 15,16,19,20,38,44,62 y demás concordantes de la ley 5.480 y disposiciones legales de las leyes 6.508 y 24.432, y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita, más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

1- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** en contra de **LIZONDO GUSTAVO FABIAN** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en **\$246.439,64 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100)** con más gastos, costas e intereses conforme se consideran.

2- COSTAS a la parte vencida.

3- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado **GALLARDO, CARLOS MARÍA** (doble carácter) en la suma de **\$682.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)**.

4- OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HAGASE SABER.MDLMCT 4237/24

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.